ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 16 DE MAYO DE 2.014.

En la Villa de Bedmar y Garciez, siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil catorce, se reúne en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial la Junta de Gobierno, previamente convocada, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria.

Preside la Sra. Alcaldesa Dª MICAELA VALDIVIA GARCÍA y asisten los Sres. Concejales, D. ANGEL MARIO SANCHEZ SÁNCHEZ, D. ANTONIO JESUS CATENA PEÑAS y Dª MARIA TRINIDAD TORRES AMEZCUA, con la presencia del Secretario D. ANDRES RAYA LÓPEZ.

Ausencias: No hay

Abierta la sesión, por Orden de la Presidencia y comprobada la existencia del quórum legalmente exigido para la válida celebración de la misma, se dio lectura al Orden del Día, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes **ACUERDOS:**

1º.- APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2.014

Conforme a lo dispuesto en el artículo 113 en relación con el artículo 91,1 ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete el Acta a votación, y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA: Aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 4 de Abril de 2.014.

2º.- INSTANCIAS DE PARTICULARES

Fueron presentadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la Junta de Gobierno Local las instancias suscritas por los interesados que a continuación se relacionan, con los pronunciamientos de este Órgano Colegiado que se expresan:

* Escritos (R.E. números 334,335 y 16 de Mayo) que formulan los vecinos Dª. MARIA DEL CARMEN VARGAS ESPINOSA, con D.N.I. nº 25.929.173-P, D. RAMON CANALEJO FUENTES, con D.N.I. nº 26.016.007-V y domicilio en C/ Juan XXIII y Dª MARIA MUÑOZ RUIZ, con D.N.I. nº 26.058.830-R y domicilio en C/ Andalucía nº 13, exponiendo: Que estando próxima la época estival, desean sacar a

la vía pública Mesas y Sillas de sus respectivos establecimientos, comprometiéndose a pagar la tasa de ocupación conforme a la Ordenanza en vigor.

Visto lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, **ACUERDA**

Primero.- Autorizar a los citados vecino, a ocupar la vía pública con mesas y sillas de sus respectivos establecimiento, durante le época estival, con especial advertencia de que en el supuesto de que ocupen mas m²., de los autorizados, se le girará una tasa complementaria, y se retirara la concesión.

Segundo.- Aprobar la liquidación por los conceptos e importes que a continuación se relaciona:

SUJETO PASIVO	M2. OCUPADOS	IMPORTE
Dª Mª CARMEN VARGAS ESPINOSA	86,94 M2	470,35 €
D. RAMON CANALEJO FUENTES	*82,34 M2*	*445,46 €*
Dª MARIA MUÑOZ RUIZ	58,20 M2	314,86 €

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a fin de que proceda a su pago en período voluntario, advirtiéndole que transcurrido el mismo sin efectuar el ingreso, la deuda será reclamada por vía ejecutiva a través del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaría.

*Escrito (R.E. 2195) que formula D. ALBERTO SANCHEZ LINDE, con D.N.I. nº 75.103.157-S y domicilio en C/ Huerto Palacio nº 1 Bajo-B, exponiendo: Que teniendo concedida la Licencia Municipal Auto-Taxi nº 3, Clase A de fecha 10 de Diciembre de 2.009 para el vehículo de su propiedad, matrícula 5728GSD, marca Citroën, nº de plazas 7, y habiendo adquirido un nuevo vehículo, matrícula 3666HWV, marca Chevrolet, nº de plazas 7, SOLICITA el traspaso de la licencia municipal nº 3 Clase A Auto-Taxi al nuevo vehículo.

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, **ACUERDA:** traspasar la licencia municipal nº 3 Clase A Auto-Taxi al nuevo vehículo matricula 3666HWV, marca Chevrolet, nº de plazas 7, y dar traslado del presente acuerdo al interesado.

*Escrito (R.E. 294) que formula Dª MARIA ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA, con D.-N.I. nº 326.381.242-N y domicilio en C/ Juan Martín nº 22 Jodar, exponiendo: Que por el Servicio Provincial de Recaudación le ha cobrado los recibos del IBI Urbanos (ejercicios 2012 y 2013), por importe de 534,56 € y 561,70 € respectivamente del inmueble sito en el Polígono Industrial Los Llanos.

Que los recibos en cuestión corresponde al Ayuntamiento, por ser el titular del inmueble, por lo que SOLICITA se rectifique en el Catastro de urbana del cambio de titularidad de dicho inmueble y le sea devuelto el dinero indebidamente cobrado..

-Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA conceder la devolución de los recibos abonados indebidamente por la interesada por importe de 1.096,26 € y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los servicios administrativos correspondientes.

* Escrito (R.E.-338) que formula la vecina Dª MARIA ANGELES PLAZA AMADOR, con D.N.I. nº 26.459818-C y domicilio en C/ San José nº 3, exponiendo: que habiéndosele practicado liquidaciones de Plusvalía,(nº 68 y 69/2014) por un importe total de 698,01 €, ante la imposibilidad de hacer frente a su pago en una sola, el fraccionamiento de pagar en 3 mensualidades.

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, **ACUERDA**:

PRIMERO: Autorizar el pago fraccionado de los expedientes de Plusvalía reseñados en la cuantía y plazos siguientes:

1º pago de 232,67 € a efectuar en el mes de Julio de 2.014.

2º pago de 232,67 € a efectuar en el mes de Agosto de 2.014.

3º pago de 232,67 € a efectuar en el mes de Septiembre de 2.014.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los servicios administrativos correspondientes

* Escrito (R.E 340), que formula Dº ISABEL HERRERA MONTAVEZ, con domicilio en C/ Rambla nº 50 exponiendo: Que no interesándole seguir con el servicio de agua, depuración y canon de la cochera que posee en C/ Obrapia nº 28. SOLICITA la baja en dichos servicios.

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes cuatro de los cuatro que la integran, **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los servicios administrativos correspondientes.

* Escrito (R.E 330), que formula Dª ANA MARIA JIMENEZ VIEDMA, con D.N.I. nº 26.001.616-R, y domicilio en C/ Primero de Mayo nº 3 1º B, exponiendo: Que interesándole el servicio de acometida de agua, basura, depuración y canon de la vivienda que está construyendo en C/ Peñón de San José, SOLICITA la concesión de dichos servicios.

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes cuatro de los cuatro que la integran, **ACUERDA:** acceder a lo solicitado previo pago de 164,97 € según ordenanza y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los servicios administrativos correspondientes.

* Escrito (R.E 286), que formula Dª JUANA CARRERAS REINOSO, con domicilio en C/ Virgen de la Cabeza, exponiendo: Que no interesándole seguir con el servicio de agua, depuración y canon de la vivienda que posee en C/ Virgen de la Cabeza nº 45. SOLICITA la baja en dichos servicios.

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes cuatro de los cuatro que la integran, **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los servicios administrativos correspondientes.

* Escrito (R.E.292) que formula Dª.JUANA MARIA CHAMORRO MEDINA, con D.N.I. nº 77.331777-G y domicilio en C/ García Lorca nº 11, exponiendo: Que habiendo cambiado de domicilio de la vivienda sita en C/ García Lorca nº 11 a la vivienda sita en C/ Huerto Moreas nº 22, SOLICITA el cambio de domicilio en el Padrón M. de habitantes.

-Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus .miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, **ACUERDA**: Acceder a lo solicitado y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los servicios administrativos correspondientes.

* Escrito (R.E. 293) que formula D. ANTONIO CHAMORRO SERRANO, con D.N.I nº 25.995.494-C, exponiendo: que habiendo finalizado la obras de construcción de una nave sita en el Polígono Industrial Los Llanos 3ª fase y habiendo depositado fianza para los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar en la vía pública con motivo de las obras, SOLICITA la devolución de la fianza que se depositó en su día por importe de 230 €.

-Visto el Informe que emite el Arquitecto Municipal de fecha 4 de Abril de 2.014, en el que manifiesta que no hay inconveniente en que se proceda a la devolución de la fianza solicitada

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA la devolución de la fianza que depositó en su día por importe de 230 €. y dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios administrativos correspondientes.

* Escrito (R.E. 285) que formula la Directiva de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Ntra. Sra. de los Dolores exponiendo: que ante las dificultades económicas por la que atraviesa esta cofradía y para paliar parte de la misma, SOLICITA le sea concedida la gestión del cine de verano.

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA dejar la solicitud sobre la mesa hasta analizar las posibles solicitudes que presentes otros colectivos vecinales, dando traslado del presente acuerdo al interesado.

* Escrito (R.E.276) que formula la vecina Dª CONSUELO CABALLERO ADAN, con D.N.I. nº 25.896.775-V y domicilio en C/ Puerto de Reinosa nº 13, exponiendo: que habiéndosele practicado liquidación de Plusvalía, nº45/2014, por importe de 793,17 €, y ante la imposibilidad de hacer frente a su pago en una sola, el fraccionamiento de pagos en 3 mensualidades.

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, **ACUERDA**:

PRIMERO: Autorizar el pago fraccionado del expediente de Plusvalía reseñado en la cuantía y plazos siguientes:

1º pago de 264,39 € a efectuar en el mes de Julio de 2.014.

2º pago de 264,39 € a efectuar en el mes de Agosto de 2.014.

3º pago de 264,39 € a efectuar en el mes de Septiembre de 2.014.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los servicios administrativos correspondientes

* Escrito (R.E.-308) que formula D. JOSE MONTAVEZ MORENO, con D.N.I. nº 26.495.550-X y domicilio en C/ Doctor Camacho nº 8, exponiendo: que habiéndosele practicado liquidación del Impuesto sobre Construcciones para la rehabilitación de su vivienda, por importe de 829,98 €, ante la imposibilidad de hacer frente a su pago en una sola, el fraccionamiento de pagho en 3 mensualidades.

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, **ACUERDA**:

PRIMERO: Autorizar el pago fraccionado del expediente sobre construcciones en la cuantía y plazos siguientes:

1º pago de 276,66 € a efectuar en el mes de Julio de 2.014.

2º pago de 276,66 € a efectuar en el mes de Agosto de 2.014.

3º pago de 276,66 € a efectuar en el mes de Septiembre de 2.014.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios administrativos correspondientes

* Escrito (R.E.749) que formulan los HRDS. de ANTONIO GARCIA MARIN, con domicilio en C/ Pelotar nº 42, exponiendo: Que habiendo fallecido un familiar, SOLICITAN la cesión del nicho nº 2 en el Cementerio Municipal, Pabellón nº 22, fila A, previo pago de la tasa correspondiente.

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran**,** **ACUERDA** la cesión del nicho reseñado, previo pago de la cantidad de 770 €, según ordenanza en vigor y dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los servicios administrativos correspondientes.

* Escrito (R.E.309) que formula D.JOSE HERRERA DEL MORAL, con D.N.I. nº 26.495056-E y domicilio en C/ Saudar nº 9 de Jodar, exponiendo: Que

interesándole la adjudicación de un puesto fijo en el Mercadillo municipal, para la venta de buñuelos y gofres, adjuntando la documentación requerida, SOLICITA la concesión del mismo.

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA denegar su solicitud por razones higiénico sanitarias y dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios administrativos correspondientes.

3.- LICENCIAS DE OBRAS.

Examinadas las peticiones de licencias urbanísticas formuladas por vecinos de esta localidad, a las que se acompañan los preceptivos informes Jurídico y Técnico Municipales.

Visto lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística para la realización de obras a los/as señores/as y por los hechos que se relacionan a continuación:

NOMBRES	SITUACION	HECHO IMPONIBLE
D. MAMNUEL VEGA VEGA	BELLAVISTA 15	ARREGLO SUELO TERRAZA
D. JUAN LATORRE LINDE	CTRA. MANCHA REAL,33	AMPLIACIÓN REFORMA VIVIENDA

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O (3%) y de la tasa municipal (0,60%) por los importes siguientes:

NOMBRES	BASE IMPONIBLE	I.C.I.O	TASA CONTENEDORES	ESCOMBROS	DEUDA TRIBUTARIA
D. MANUEL VEGA VEGA	**1.597,50 €**	**47,92 €**	**9,58 €**	**3,32 €**	**60,82 €**
D. JUAN LATORRE LINDE	**72.237,60 €**	**2.167,12 €**	**433,42 €**	**- -**	**2.600,54 €**

TERCERO.- Las personas a las que se le concede Licencia municipal, una vez terminada la obra, deberán comunicarlo al Ayuntamiento a fin de que el Arquitecto, revise la obra, al objeto de certificar si la misma se ajusta o no a la liquidación provisional practicada en su día, y al proyecto de ejecución material aprobado, en caso de que la obra no se ajuste a la licencia, deberá solicitar nueva licencia, y si no se ajusta al presupuesto se *valorará* de nuevo aplicándole la diferencia del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y, en su caso, la tasa correspondiente.

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, contado a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

QUINTO.- Las presentes licencias se entienden concedidas sin perjuicio de tercero y salvo derecho de propiedad y no podrán ser invocadas para excluir o disminuir las responsabilidades de toda índole en las que pudieran incurrir los titulares de las mismas en el ejercicio de la actividad que se autoriza.

4.- <u>ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LOS APROVECHAMIENTOS, DE PASTOS Y APÍCOLA DE LOS MONTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.</u>

Visto que por Providencia de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2014, se considero la posibilidad de proceder a la adjudicación de los aprovechamientos de Pastos y Apícola de los montes de propiedad municipal.

Visto que con fecha 4 de marzo de 2014, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente. Igualmente, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2014 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de marzo de 2014 se aprobó el expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos y apícola de los montes de propiedad municipal, por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se solicitaron, al menos tres ofertas a distintas empresas capacitadas para los aprovechamientos, que constan en el expediente.

Visto que con fecha 4 de abril de 2014 la Junta de Gobierno Local procedió a la valoración de las ofertas, y acordó la adjudicación a favor de:

- Para el aprovechamiento de pastos del monte “La Sierra”, a Dª MARIA ESTHER VILCHEZ HERRERA.
- Para el aprovechamiento Apícola, a D. ALFONSO ARIAS SANCHEZ

Visto que se requirió a los candidatos que presentaron la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y justificaran que disponen de los medios que se comprometiesen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por

el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (cuatro de los cuatro que la integran), adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Adjudicar:

- Aprovechamiento de pastos:

A Dª MARIA ESTHER VILCHEZ HERRERA oferta: 2.416'25 euros, (IVA incluido) para el aprovechamiento de pastos del monte "La Sierra".

- Aprovechamiento apícola:

A D. ALFONSO ARIAS SANCHEZ oferta: 320 euros, IVA incluido.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la misma en el Perfil del Contratante.

TERCERO. Notificar a los adjudicatarios de los aprovechamientos forestal y apícola, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Bedmar, el día 23 de mayo de 2014, a las 12 horas.

5.- <u>APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.</u>

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2014 se aprobó el expediente y se incorporaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato para la explotación del Bar de la Piscina Municipal, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2014, se certificó por Secretaría la presentación, en tiempo y forma, de las proposiciones siguientes:

1.- Francisco Javier Espinosa Chamorro

2.- Juan Manuel Arévalo Jiménez

3.- Jesús Martos Vílchez

4.- Andrés Jesús Alcalá Herrera

Quedando en el expediente constancia de las invitaciones enviadas y de las ofertas recibidas.

Calificada la documentación administrativa contenida en el sobre A y examinadas las ofertas económicas presentadas y demás documentación aportada por los licitadores, cuyo resultado es el siguiente:

1.- Francisco Javier Espinosa Chamorro, presenta oferta económica por importe de 1.404'96 euros y 295'04 euros de Iva.

2.- Juan Manuel Arévalo Jiménez, con oferta económica por importe de 1.256 euros y 263’76 euros de Iva.

3.- Jesús Martos Vílchez, presenta oferta económica por importe de 2.000 euros y 420 euros de Iva.

4.- Andrés Jesús Alcalá Herrera, presenta oferta económica por importe de 1.400 euros y 294 euros de Iva.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, **ACUERDA:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato para la explotación del Bar de la Piscina Municipal, a favor de D. JESUS MARTOS VILCHEZ, por importe de 2.000 euros y 240 euros de IVA, al ser la oferta económica más ventajosa.

SEGUNDO. Notificar y requerir a D.JESUS MARTOS VILCHEZ, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

6º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO-BAR “EL PILAREJO”.

Ante la necesidad de llevar a cabo la explotación del servicio del kiosco-bar del Pilarejo, y dada la característica del servicio se considera como procedimiento más adecuado el negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 6 de mayo de 2014 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como el Informe de Secretaría de fecha 9 de mayo de 2014, sobre la Legislación aplicable , el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2014 por Resolución de la Alcaldía se acordó iniciar la tramitación del expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2014 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes (cuatro de los cuatro que la integran), adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la explotación del kiosco-bar del Pilarejo de este Municipio, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e incorporar al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de explotación por procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO. Solicitar ofertas, al menos a tres empresas capacitadas para la prestación del servicio

7º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ANIMACIÓN CULTURAL PARA EL AÑO 2014.

Examinado el Convenio de Animación Cultural para el ejercicio 2014

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes (cuatro de los cuatro que la integran) **ACUERDA:**

Primero: Solicitar del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la participación de este Ayuntamiento en las Programaciones Culturales de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio.

Segundo: Fijar en la cantidad de (11.000 euros) el importe de dicho Convenio, aportando el Ayuntamiento de Bedmar y Garciez el 30 % (3.300 euros) y la Diputación Provincial de Jaén el 70% restante (7.700 euros).

Tercero.- Aprobar y suscribir el citado Convenio de Animación Cultural para 2014, facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo.

8º.- ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN AA-4, A INSTANCIA DE MANUELA LORENTE ZAFRA E HIJOS.

VISTO que con fecha 3 de diciembre de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, la aprobación definitiva del expediente Proyecto de Reparcelación

de los Terrenos incluidos en el Área de Actuación AA-4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal.

VISTO el escrito de fecha 27 de marzo de 2014, presentado por **Dª MANUELA LORENTE ZAFRA D. ANTONIO RODRIGUEZ LORENTE, DON ISIDRO RODRIGUEZ LORENTE Y Dª MARIA JESUS RODRIGUEZ LORENTE**, en el que se pone de manifiesto que en el citado Proyecto de Reparcelación se ha incurrido en un **ERROR MATERIAL** a la hora de la descripción de la parcela de origen 6A, correspondiente a la finca registral nº 10.398 de su propiedad, pues se hizo constar que la misma tenía una medición real de 108,00 m2, **mención ésta que iba expresamente referida a la parte de la finca que quedaba afectada e incluida en el Proyecto de Reparcelación**, pues en la realidad, la finca referida tiene una superficie total de 216,00 m2, tal y como consta en la nota simple registral, existiendo otros 108,00 m2 no incluidos en dicha Unidad de Actuación número uno de Bedmar, que configuran una parcela en la que existe una edificación ya consolidada y que no han sido tenidos en cuenta en dicho instrumento urbanístico, habiendo quedado la finca registral referida reducida a 108,00 m2.

VISTO que en el escrito presentado por **Dª MANUELA LORENTE ZAFRA D. ANTONIO RODRIGUEZ LORENTE, DON ISIDRO RODRIGUEZ LORENTE Y Dª MARIA JESUS RODRIGUEZ LORENTE** se solicita, vía operación jurídica complementaria, la rectificación del error material padecido en el Proyecto de Reparcelación de los Terrenos incluidos en el Área de Actuación AA-4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal, en la descripción de las fincas de origen, en los siguientes términos:

"*FINCA NÚMERO 6.A:*

DESCRIPCIÓN: Solar procedente de haza de tierra, en el sitio conocido por la Noria, término de Bedmar. LINDA: Norte, Calle de su situación; Sur, Con terrenos de Doña Dolores Chamorro Fuentes; Este, José Alcalá Medina y Oeste, Terrenos de Doña Dolores Chamorro Fuentes.

SUPERFICIE: con una superficie según título y certificación registral de DOS ÁREAS Y DIECISIES CENTIÁREAS (216 m2).

TITULO: Les Pertenece el pleno dominio de la citada finca a Don José Antonio Rodríguez Carreras y a Doña Manuela Lorente Zafra, por título de compra realizada a Doña Dolores Chamorro Fuentes, mediante escritura pública realizada en fecha de 14 de agosto de 1.974, ante el Iltre. Notario de Granada, DON ANGEL GANZ IGLESIAS, bajo el nº 490 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita como finca registral 10.398, en el tomo 804, libro 127, folio 203, alta 1.

De la finca matriz que se acaba de describir, se **SEGREGA** para formar una finca independiente la que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN: Solar procedente de haza de tierra, en el sitio conocido por la Noria, término de Bedmar. LINDA: Norte, Calle de su situación; Sur, Con terrenos de Doña Dolores Chamorro Fuentes; Este, con José Alcalá Medina y Oeste, con finca matriz de la que se segrega".

SUPERFICIE: con una superficie de CIENTO OCHO METROS CUADRADOS (108,00 M2).

Esta porción segregada es la que queda incluida dentro del Proyecto de Reparcelación de los Terrenos incluidos en el Área de Actuación AA-4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal y por tanto, dentro del presente Proyecto de Reparcelación.

Tras la segregación queda un resto de la finca matriz que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN: Solar procedente de haza de tierra, en el sitio conocido por la Noria, término de Bedmar. LINDA: Norte, Calle de su situación; Sur, Con terrenos de Doña Dolores Chamorro Fuentes; Este, con parcela que se ha segregado de la finca matriz y Oeste, terrenos de Doña Dolores Chamorro Fuentes".

SUPERFICIE: con una superficie de CIENTO OCHO METROS CUADRADOS (108 M2).

Este resto de finca matriz no entra a formar parte del presente proyecto de reparcelación".

VISTO el Informe Técnico de fecha 8 de abril de 2014 por el que no se aprecia inconveniente alguno para llevar a cabo la rectificación propuesta.

VISTO el Informe emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, de fecha 9 de abril de 2014.

Y atendiendo a cuanto antecede y dado que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (artº 22.1.j de la LRBRL), la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes (cuatro de los cuatro que la integran), adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la operación jurídica complementaria solicitada por **Dª MANUELA LORENTE ZAFRA D. ANTONIO RODRIGUEZ LORENTE, DON ISIDRO RODRIGUEZ LORENTE Y Dª MARIA JESUS RODRIGUEZ LORENTE,** al Proyecto de Reparcelación de los Terrenos incluidos en el Área de Actuación AA-4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal y corregir el error material detectado en el citado documento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 113.3 y 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística y 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de manera que la descripción de

las finca de origen 6A deberá ser rectificada, sustituyendo la descripción original por la siguiente:

"*FINCA NÚMERO 6.A:*

DESCRIPCIÓN: Solar procedente de haza de tierra, en el sitio conocido por la Noria, término de Bedmar. LINDA: Norte, Calle de su situación; Sur, Con terrenos de Doña Dolores Chamorro Fuentes; Este, José Alcalá Medina y Oeste, Terrenos de Doña Dolores Chamorro Fuentes.

SUPERFICIE: con una superficie según título y certificación registral de DOS ÁREAS Y DIECISIES CENTIÁREAS (216 m^2).

TITULO: Les Pertenece el pleno dominio de la citada finca a Don José Antonio Rodríguez Carreras y a Doña Manuela Lorente Zafra, por título de compra realizada a Doña Dolores Chamorro Fuentes, mediante escritura pública realizada en fecha de 14 de agosto de 1.974, ante el Iltre. Notario de Granada, DON ANGEL GANZ IGLESIAS, bajo el nº 490 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita como finca registral 10.398, en el tomo 804, libro 127, folio 203, alta 1.

De la finca matriz que se acaba de describir, se **SEGREGA** para formar una finca independiente la que a continuación se describe

DESCRIPCIÓN: Solar procedente de haza de tierra, en el sitio conocido por la Noria, término de Bedmar. LINDA: Norte, Calle de su situación; Sur, Con terrenos de Doña Dolores Chamorro Fuentes; Este, con José Alcalá Medina y Oeste, con finca matriz de la que se segrega".

SUPERFICIE: con una superficie de CIENTO OCHO METROS CUADRADOS (108,00 M^2).

<u>Esta porción segregada es la que queda incluida dentro del Proyecto de Reparcelación de los Terrenos incluidos en el Área de Actuación AA-4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal y por tanto, dentro del presente Proyecto de Reparcelación.</u>

Tras la segregación queda un resto de la finca matriz que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN: Solar procedente de haza de tierra, en el sitio conocido por la Noria, término de Bedmar. LINDA: Norte, Calle de su situación; Sur, Con terrenos de Doña Dolores Chamorro Fuentes; Este, con parcela que se ha segregado de la finca matriz y Oeste, terrenos de Doña Dolores Chamorro Fuentes".

SUPERFICIE: con una superficie de CIENTO OCHO METROS CUADRADOS (108 M2).

Este resto de finca matriz no entra a formar parte del presente proyecto de reparcelación".

SEGUNDO.– Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y diario de los de mayor difusión de la provincia con el fin de que pueda ser examinado y puedan presentarse las alegaciones oportunas.

TERCERO.- Notificase esta resolución a los interesados a los efectos oportunos.

CUARTO.- Una vez que la presente resolución haya adquirido firmeza en vía administrativa, se emitirá certificación para su acceso al Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 1093/1997, que regula el acceso al Registro de la Propiedad de los actos de contenido urbanístico.

9º.- APROBACION DE LICENCIA DE SEGREGACION RUSTICA SOLICITADA POR D. MANUEL VEGA VEGA.

Visto el escrito presentado por D. MANUEL VEGA VEGA, con DNI nº 74.970.097-X, solicitando **declaración de innecesaridad de licencia municipal para segregar una finca rústica sita en el paraje "Salmerón"**, que según manifiesta el interesado comprende la **parcela 91 del polígono 4** del término municipal de Bedmar y Garcíez, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, finca registral nº 15.169.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 31 de Enero de 2.014 en el que manifiesta:

«PRIMERO.- La superficie de la referida finca es de 111.431m² según nota simple registral, en la que se indica también que **la parcela consiste en olivar de regadío.** Sus linderos son: al norte con D. Jerónimo Garrido Fernández y Hros. de D. Ricardo Diego Gómez Cámara; al este con Hros. de D. Miguel Amezcua Ortuño; al sur con camino de Jaén a Jódar; y al oeste con D. Ramón Fuentes Medina y carretera JV-3032.

SEGUNDO.- Se pretenden realizar cinco segregaciones de la mencionada finca, resultando las partes siguientes:

- segregación 1: olivar de riego en el sitio Salmerón, término de Bedmar, con una superficie de nueve mil doscientos ochenta y cinco metros y noventa y dos decímetros cuadrados (9.285,92m²), lindando al norte con Hros. de D. Ricardo Diego Gómez Cámara; al este con Hros. de D. Miguel Amezcua Ortuño; al sur con camino de Jaén a Jódar; y oeste con finca que se describe a continuación como segregación 2.
- segregación 2: olivar de riego en el sitio Salmerón, término de Bedmar, con una superficie de nueve mil doscientos ochenta y cinco metros y noventa y dos decímetros cuadrados (9.285,92m²), lindando al norte con Hros. de D. Ricardo

Diego Gómez Cámara; al este con finca descrita anteriormente como segregación 1; al sur con camino de Jaén a Jódar; y oeste con finca que se describe a continuación como segregación 3.

- segregación 3: olivar de riego en el sitio Salmerón, término de Bedmar, con una superficie de nueve mil doscientos ochenta y cinco metros y noventa y un decímetros cuadrados (9.285,91m²), lindando al norte con Hros. de D. Ricardo Diego Gómez Cámara; al este con finca descrita anteriormente como segregación 2; al sur con camino de Jaén a Jódar; y oeste con finca que se describe a continuación como segregación 4.

- segregación 4: olivar de riego en el sitio Salmerón, término de Bedmar, con una superficie de nueve mil doscientos ochenta y cinco metros y noventa y un decímetros cuadrados (9.285,91m²), lindando al norte con Hros. de D. Ricardo Diego Gómez Cámara; al este con finca descrita anteriormente como segregación 3; al sur con camino de Jaén a Jódar; y oeste con finca que se describe a continuación como segregación 5.

- segregación 5: olivar de riego en el sitio Salmerón, término de Bedmar, con una superficie de treinta y siete mil ciento cuarenta y tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados (37.143,66m²), lindando al norte con D. Jerónimo Garrido Fernández; al este con finca descrita anteriormente como segregación 4; al sur con camino de Jaén a Jódar; y oeste con finca que se describe a continuación como resto de finca matriz.

- resto: olivar de riego en el sitio Salmerón, término de Bedmar, con una superficie de treinta y siete mil ciento cuarenta y tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados (37.143,66m²), lindando al norte con D. Jerónimo Garrido Fernández; al este con finca descrita anteriormente como segregación 5; al sur con camino de Jaén a Jódar; y oeste con camino de Bedmar a Baeza (carretera JV-3032) y D. Ramón Fuentes Medina.

TERCERO.- De acuerdo con el art. 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al tratarse de Suelo No Urbanizable, en caso de no existir indicios de parcelación urbanística y amparándose en el art. 66 de la misma Ley, no será necesaria la correspondiente Licencia de Segregación. Vista la situación de la finca así como su uso actual, considero que **no existen indicios de parcelación urbanística.**

CUARTO.- Puesto que las parcelaciones urbanísticas en Suelo No Urbanizable son nulas de pleno derecho conforme a lo estipulado en el art. 68.2 de la referida L.O.U.A., **únicamente se autorizará la segregación con fines agrarios.**

QUINTO.- Vista la resolución de 4 de noviembre de 1996 de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales por la que se determinan provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, como anexo al art. 23 de la Ley 19/1.995 de 4 de

Julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias, **no hay inconveniente en que se produzcan las mencionadas segregaciones**.

En virtud de lo expuesto, **INFORMO FAVORABLEMENTE la declaración de innecesariedad de licencia municipal para las segregaciones indicadas, siempre que las mismas se efectúen con fines agrarios.»**

Considerando lo dispuesto en los artículos 52 y 66 de la ley de Ordenación urbanística de Andalucía en relación con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales de fecha 4 de noviembre de 1996, por lo que se determinan provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los concejales asistentes, cuatro de los cuatro que la integran, **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar la innecesariedad de licencia o autorización municipal para llevar a cabo la división-segregación solicitada por el interesado, siempre que la misma se efectué con fines agrícolas.

SEGUNDO: Lo anteriormente expuesto debe entenderse sin perjuicio de lo establecido en la Resolución de 4 de noviembre de 1.996 de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales de la Consejería de Agricultura y Pecas de la Junta de Andalucía, y demás disposiciones dictadas en la materia.

TERCERO**:** Aprobar la liquidación de la tasa por importe de 35,90 €".

10.- APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA OFICINA DE FARMACIA, EN C/. LAS FLORES Nº 16 A INSTANCIA DE BALTASAR SÁNCHEZ MUÑOZ.

Examinado el expediente tramitado para la Calificación Ambiental de "**OFICINA DE FARMACIA"** solicitado por D.BALTASAR SANCHEZ MUÑOZ, con D.N.I. nº 26.406.192-F, en C/ Las Flores nº 16.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 25 de Febrero de 2.014, en relación con la Calificación Ambiental de la actividad en el que manifiesta:

PRIMERO.- La actividad que se pretende llevar a cabo se localiza en **Suelo Urbano de uso Residencial Unifamiliar "RU",** de acuerdo con la Revisión de las Normas Subsidiarias de de Planeamiento de Bedmar y Garcíez. Dicha actividad es compatible para este tipo de suelo al englobarse en la categoría Comercios *de uso diario, oficinas y despachos (CM5),* conforme a la normativa antes citada.

SEGUNDO.- El local se ha adecuado a la actividad pretendida mediante la ejecución de obras de carácter menor, previa tramitación de la correspondiente licencia ante la E.L.A. de Garcíez.

TERCERO.- La referida actividad se encuentra incluida en las categorías **13.52 (*"Almacenes y venta de productos farmacéuticos")*** del Anexo I de la Ley 7/2007 de

Gestión Integral de la Calidad Ambiental, por lo que habrá de someterse al instrumento de prevención y control de *Calificación Ambiental*.

Vista la documentación aportada, así como las medidas correctoras indicadas en esta, y de acuerdo con el reglamento de aplicación, **informo favorablemente el someter la actividad a trámite de Calificación Ambiental.**

-Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro de los cuatro que la integran **ACUERDA**:

PRIMERO. Calificar FAVORABLEMENTE la actividad para "**OFICINA DE FARMACIA",** sita en C/ Las Flores nº 16, solicitado por D. BALTASAR SANCHEZ MUÑÓZ, desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO. Integrar esta resolución en el expediente de otorgamiento de la licencia solicitada.

TERCERO. Trasladar a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la resolución en el plazo de diez días desde que se emite la misma para su conocimiento y para que se proceda a inscribir la misma en el Registro de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

CUARTO. Inscribir la resolución en el Registro Municipal de Calificación Ambiental previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

11.- APROBACIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD Y APERTURA PARA OFICINA DE FARMACIA, A INSTANCIA DE D. BALTASAR SÁNCHEZ MUÑOZ.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de **D. BALTASAR SANCHEZ MUÑOZ**, con D.N.I. nº26.406.192-F y en relación a la solicitud de licencia de Actividad y Apertura para una "**OFICINA DE FARMACIA**" en C/ Las Flores nº 16 del Núcleo urbano de Garciez.

Considerando que la actividad se encuentra incluida en la Categoría 13,52 ("Almacenes y venta de productos farmacéuticos!") del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Examinado el Anexo del Certificado para Oficina de Farmacia, redactado por el Arquitecto D. Miguel Sánchez Ruiz.

Visto el Informe FAVORABLE del Arquitecto Municipal D. Daniel Domínguez Esteban de fecha 14 de Mayo de 2.014 en el que manifiesta:

PRIMERO.- La actividad que se pretende llevar a cabo se localiza en Suelo Urbano de uso Residencial "RU", de acuerdo con la Revisión de las Normas Subsidiarias de Bedmar y Garcíez. Dicha actividad es compatible para este tipo de suelo al englobarse en la categoría Comercios de uso diario, oficinas y despachos (CM5), conforme a la normativa antes citada.

SEGUNDO.- El local se ha adecuado a la actividad pretendida mediante la ejecución de obras de carácter menor, previa tramitación de la correspondiente licencia ante la E.LA. de Garciez

TERCERO.- La referida actividad se encuentra incluida en la Categoría 13.52 ("Almacenes y venta de productos farmacéuticos") del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Comprobado que la misma ha sido tramitada según el Reglamento de Calificación Ambiental, INFORMO FAVORABLEMENTE la concesión de la oportuna Licencia de Actividad.

CUARTO.- Girada visita de inspección, se constata que el local que albergará la actividad se adecúa a grandes rasgos a las condiciones manifestadas en la documentación adjunta a la solicitud, por lo que INFORMO FAVORABLEMENTE la concesión de las oportuna Licencia de Apertura, que quedará en todo momento condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en el análisis ambiental contenido en la memoria justificativa de la actividad, así como de las disposiciones que pueda establecer cualquier otro órgano competente.

- Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA:

Primero..- Conceder la Licencia de Actividad tramitada según el Reglamento de Calificación Ambiental.

Segundo.- Conceder **Licencia de Apertura** para **"OFICINA DE FARMACIA** en **C/** Las Flores nº 16 del núcleo urbano de Garciez.

Tercero.- Aprobar la liquidación de la tasa por importe de 362,52 €.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

12.- <u>APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE LA OBRA "Pavimentación de la Calle García Morato y otras en Bedmar"</u>

Se da cuenta del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Pavimentación de la Calle García Morato y otras en Bedmar", incluida en el Plan de Cooperación Municipal para 2013, presentado por la Empresa adjudicataria Pavimentaciones Morales, S.L.

Y sometido el tema a votación, la junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, cuatro de los cuatro que la integran, ACUERDA:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra denominada“Pavimentación de la Calle García Morato y otras en Bedmar”, incluida en el Plan de Cooperación Municipal para 2013, presentado por la Empresa adjudicataria Pavimentaciones Morales, S.L.

Segundo: Nombrar Coordinador del mismo al Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento D. Daniel Dominguez Esteban.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo, junto con la copia del Proyecto a la Excma. Diputación Provincial y a la Empresa adjudicataria.

13.- APROBACIÓN DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA LA REFORMA DE DOS VIVIENDAS EN C/ ALEJANDRO LUCINI Nº 21-23, PRESENTADA POR Dª PURIFICACIÓN MARTOS CATENA.

* Por Dª.PURIIFICACION MARTOS CATENA, con D.N.I. nº 26.002.166-E, con domicilio en C/ Alejandro Lucini nº 21-23, ha solicitado licencia de primera ocupación para la reforma de dos viviendas, sita en C/ Alejandro Lucini nº 21-23, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Bautista Villar Martínez, construida al amparo de la licencia de obras de fecha 30 de Diciembre de 2.002.

- Visto el Certificado Final de la dirección de obra del Arquitecto D. Juan Bautista Villar Martínez, de fecha 3 de Abril de 2.014, en el que manifiesta la correcta ejecución de las obras de construcción del edificio y del cumplimiento de los condicionantes del proyecto.
- Visto el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 15 de Mayo de 2.014 en el que manifiesta:

a) El inmueble referido dispone de licencia de obras concedida el día 30-12-2002.
b) En el patio trasero de la parcela, y al margen del contenido del proyecto técnico sobre el que se otorgó la referida licencia, se ha llevado a cabo la construccion de un volumen anexo a la vivienda principal, con el consiguiente aumento de edificabilidad, lo que motivó la apertura del correspondiente expediente de restitución de la legalidad urbanística.
c)Se presenta por parte del promotor un reformado final de obra, junto con el correspondiente Certificado Final de Obra, suscritos ambos por técnicos competentes y con fecha de visado de 29-04-2014. Por medio de dichos documentos, tanto el Técnico Redactor como la dirección Facultativa asumen las modificaciones realizadas con respecto al proyecto inicial, incorporándolas al contenido del mismo y justificando el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación.
d) El aumento de la superficie edificada de 19,66 m²., comporta un incremento del presupuesto de ejecución material que se estima en 8.518,.59 € .
e) Girada visita de inspección, se constata que lo edificado coincide a grandes rasgos con al información aportada en el Reformado Final de obra.
e) En consecuencia de lo anteriormente indicado, informa favorablemente la concesión de la oportuna Licencia de Ocupación.

- Sometido el tema a votación, la Comisión de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes cuatro de los cuatro que la integran, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION para la referida obra, promovida por Dª. PURIFICACION MARTOS CATENA, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Bautista Villar Martínez, para la reforma de dos viviendas en C/ Alejandro Lucini nº 21-23 de Bedmar.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa, por importe de 58,92 €

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la interesada.

14.- <u>APROBACIÓN DE FACTURAS.</u>

Examinada la relación de facturas presentadas por los sujetos y por los conceptos que se relacionan:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTOS	IMPORTE
ACEITES ANDALUCES SIERRA MAGINA SL	14-175	28/03/2014	MAGNASUR BOTELLA	24,00
ALBERTO SANCHEZ LINDE	12	12/05/2014	VIAJE ESCUELA DEPORTES	25,00
ANTONIO ARREBOLA ARANDA Y OTRO CB	3-14.	06/02/2014	REPARAC. MAQUINA REFRESCOS POLIDEP	106,48
ANTONIO CHAMORRO SERRANO	1	11/04/2014	HORAS DE MAQUINA Y MARTILLO	2.144,72
ANTONIO MEDINA ROMERO	22	28/04/2014	REPARACIONES VARIAS	204,85
ANTONIO RUANO COBO	F000121	28/03/2014	GUANTES BOLSAS CEPILLOS	109,14
ANTONIO RUANO COBO	F000120	28/03/2014	PINTURA, DISOLVENTE, CEPILLOS	293,38
ANTONIO RUANO COBO	F000117	28/03/2014	PRODUCTOS LIMPIEZA Y OTROS	43,63
ANTONIO RUANO COBO	F000116	27/03/2014	PRODUCTOS LIMPIEZA Y OTROS	237,40
ANTONIO RUANO COBO	F000122	28/03/2014	PRODUCTOS LIMPIEZA Y OTROS	83,04
ANTONIO RUANO COBO	F000119	28/03/2014	ALIMENTACION Y OTROS	153,94
ANTONIO RUANO COBO	F000118	28/03/2014	PRODUCTOS DE ALIMENTACION	414,42
ASUNCION MOLERA SL	140908	16/04/2014	DESAGUE FUENTE.MATERIAL FONTANERIA	263,28
CENTROS COMERCIALES CARREFOUR SA	2514	13/05/2014	VESTUARIO	183,10
CESAR VARGAS ZUECO	14040A	30/04/2014	PROG.NOMINAS,S.SOCIAL, CONTRA.AYTO	544,50
COPISERVIC UBEDA	A1354	23/04/2014	MANUALES SECTOR TURISTICO	59,77
COPISTERIA PAYLU	26340	11/04/2014	DIPTICOS Y MARCAPAGINAS	127,05
ECA	14445336	08/04/2014	INSPECCION ASCENSORES	45,38
ELECTRODOMESTICOS MEDINA	26	14/04/2014	BAFLES, SISTEMAS DE SONIDO	2.074,00
ENDESA	VARIAS	09/04/2014	AGRUPACION 0512549	9.577,82
ENDESA	VARIAS	09/04/2014	AGRUPACION 0512874	98,34
ENDESA	VARIAS	09/04/2014	AGRUPACION 1268143	6.599,66
ENDESA	VARIAS	09/05/2014	AGRUPACION 1313550	6.510,74
ENDESA	VARIAS	09/05/2014	AGRUPACION 0544444	668,70
ENDESA	VARIAS	09/05/2014	AGRUPACION 0544750	110,73
EUGENIO ROMERO RUIZ	1454	06/05/2014	TABLONES	41,14
FERRETERIA UBETENSE SL	F14002047	28/02/2014	VESTUARIO	15,13
FERRETERIA UBETENSE SL	F14003127	31/03/2014	VESTUARIO	189,04
FERRETERIA UBETENSE SL	F14004196	30/04/2014	XYLADECOR MATE Y OTROS	85,89

FERRETERIA UBETENSE SL	F14004195	30/04/2014	VESTUARIO	374,05
FLORENTINA YERA SANCHEZ Y OTRO CB	238	31/03/2014	COMBUSTIBLE Y OTROS	1.007,86
FLORENTINA YERA SANCHEZ Y OTRO CB	345	30/04/2014	COMBUSTIBLE Y OTROS	840,62
FRANCISCO ESPINOSA JIMENEZ	1	01/04/2014	PRODUCTOS DE ALIMENTACION	170,88
FRANCISCO JAVIER SOTO ANTON	44	15/04/2014	PALMAS DOMINGO DE RAMOS	305,92
FRANCISCO MARIN AREVALO	1400112	01/04/2014	BEBIDAS	1.421,09
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ SL	FAV14-005236	22/04/2014	ALARGADERA II TAMBOR	129,26
IA SOFT	IS14-1649	30/04/2014	MANT.INTERPUBLICA CONTAB. Y P.AGUA	2.103,59
ICESUR	001FC14001037	25/04/2014	REACTANCIA Y OTROS	516,16
JOSE MANUEL TROYANO VIEDMA	2	12/05/2014	14 EJEMPLARES LIBRO DE BEDMAR	116,48
JOSE MANUEL TROYANO VIEDMA	1	07/05/2014	15 LIBROS PATRIMONIO HISTOR.BEDMAR	124,80
JUAN JOSE MEDINA REYES	2	21/01/2014	CERRADURA	50,09
JUAN JOSE MEDINA REYES	6	28/03/2014	BARROTES Y MALLAS	390,83
JUAN NAVARRETE MEDINA	A11	02/05/2014	92 MESTROS DE BARANDA Y 34 POSTES	8.210,58
LOS TANQUETOS SL	122	08/04/2014	ASFALTADO CALLE RAMON Y CAJAL	7.502,00
MACARENA SANTOS CARAVACA	SN	30/04/2014	BOLETIN DE LOCOMOCION DIRECTORA	56,20
MANUEL OGAYAR RODRIGUEZ	2-14.	05/04/2014	BARRAS DE PAN	70,40
MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO SL	FAV14003216	30/04/2014	CONDENSADORES	74,35
MARIA DEL MAR CAMPOS MELGAREJO	A598	30/04/2014	MATERIAL DIDACTICO	87,36
MARIA PAZ TOQUERO DE MORA FIGUEROA	SN	30/04/2014	BOLETIN DE LOCOMOCION MONITORA	53,24
MARIN FRAILE SCP	A2014-36	31/03/2014	PLANTAS	107,60
MERCEDES RESINA MERIDA	0414-033	08/05/2014	CLORO	762,30
MONTAJES ELECTRICOS VIRGEN DE CUADROS SL	14040	09/04/2014	MATERIAL ELECTRICO	1.033,36
MONTAJES ELECTRICOS VIRGEN DE CUADROS SL	14-041	15/04/2014	REPARACIONES Y MATERIAL ELECTRICO	1.060,55
MONTAJES ELECTRICOS VIRGEN DE CUADROS SL	14-044	24/04/2014	MOTOR DE HORMIGONERA, MECANISMO	354,47
MULTIPRESS	201423	08/05/2014	CARTELES Y PROG.SEMANA SANTA 2014	767,14
OFISUR SL	J1451128	28/04/2014	COPIAS FOTOCOPIADORA	272,81
OFISUR SL	J1450986	04/04/2014	TONER LASER	100,79
OFISUR SL	J1450995	07/04/2014	GARANTIA FOTOCOPIADORA JUZGADO	229,90
OFISUR SL	J1451277	06/05/2014	TAMBOR PARA BROTHER HL	42,35
PEDRO M. RODRIGUEZ PADILLA	506	28/04/2014	TRANSF. VEHICULO AYTO. J0442-AC	146,83
RAMON ILLANA RUIZ Y DOS MAS CB	1-717	13/05/2014	INGLES PARA VIAJAR	96,60
ROYAL MENU CATERING	280-14	31/03/2014	CATERING ESCUELA INFANTIL	1.521,41
ROYAL MENU CATERING	402-14	30/04/2014	CATERING ESCUELA INFANTIL	1.521,20
SANIPLAST SL	29400245	30/04/2014	REG.B125.PAM AKSESS 30X30 ABTO	368,99
SCA. BEDMARENSE	HU140033	08/04/2014	ORUJO SECO	96,20
STAPLES PRODUCTOS OFICINA SLU	W34167	06/05/2014	MATERIAL DE OFICINA	211,60
STAPLES PRODUCTOS OFICINA SLU	W34168	06/05/2014	MATERIAL DIDACTICO	65,67
SUMINISTROS LATORRE SL	15000203	02/05/2014	MATERIALES DE CONSTRUCCION	2.403,89
SUMINISTROS LATORRE SL	15000204	02/05/2014	MATERIALES DE CONSTRUCCION	2.787,52
SUMINISTROS LATORRE SL	15000205	02/05/2014	CAMION Y PORTES	1.823,01

SUMINISTROS LATORRE SL	15000206	02/05/2014	MATERIALES DE CONSTRUCCION	220,42
SUMINISTROS LATORRE SL	15000207	02/05/2014	MATERIALES DE CONSTRUCCION	735,05
TALLERES GALLARDO CANAL ANDALUCIA SELECTA	T150	12/05/2014	REPARACION CAMION PEGASO	377,88
TEC. SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES SL	14-073	06/05/2014	REPARACION DE BIODISCOS DE EDAR	3.584,82
TRANSPORTES MUÑOZ AMEZCUA SL	248	10/04/2014	MICROBUS ALBANCHEZ,JIMENA	220,00
VICTORIA PULIDO GARCIA-ESCRIBANO	10-14.	02/04/2014	CUENTA SUPLIDOS APELACION 295-08	611,97
VIPRELUC SL	A1244	15/04/2014	ADOQUIN	1.799,27
VIPRELUC SL	A1447	30/04/2014	ADOQUIN	891,53
VST.SL	140242	10/04/2014	ALCORQUE,FUENTE,GRIFO	1.490,72
WURTH ESPAÑA SA	316054	31/03/2014	BRIDA NYLON	135,04
WURTH ESPAÑA SA	390345	22/04/2014	SILICONA,TIJERAS MANO	204,51
WURTH ESPAÑA SA	413443	29/04/2014	GUANTES	466,27
WURTH ESPAÑA SA	440080	07/05/2014	PAVITRAFFIC AMARILLO 20L	873,38
WURTH ESPAÑA SA	425801	02/05/2014	CONJUNTO DE LLAVES ALLEN Y BROCAS	417,38
		TOTAL		82.442,46

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, (cuatro de los cuatro que la integran), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar íntegramente los gastos reflejados en la relación de facturas presentadas, por importe de OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS € CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (82.442,46 €).

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que expida las correspondientes órdenes de pago en favor de los acreedores relacionados.

15º.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION PRESENTADA POR D. ANGEL VARGAS MOLERO PARA LA "REFORMA DE CUBIERTA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR" SITA EN C/ PILILLA, Nº 26 DE BEDMAR..

* Por D.ANGEL VARGAS MOLERO, con D.N.I. nº 15.827.857-Q, con domicilio en C/ Pililla nº 26, ha solicitado licencia de primera ocupación para la reforma de cubierta y ampliación de vivienda unifamiliar, sita en C/ Pililla nº 26, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Ramón Cuenca Montes, construida al amparo de la licencia de obras de fecha 8 de Octubre de 2.013.

- Visto el Certificado Final de la dirección de obra del Arquitecto D. Ramón Cuenca Montes, de fecha 13 de Marzo de 2013, en el que manifiesta la correcta ejecución de las obras de construcción del edificio y del cumplimiento de los condicionantes del proyecto.

- Visto el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 15 de mayo de 2014 en el que manifiesta:
  Primero.- El inmueble referido dispone de Licencia de Obras otorgada en la fecha referenciada.

- **Segundo**.- Se presenta por parte del promotor un Reformado Final de Obra, junto con el correspondiente Certificado Final de Obra, suscritos ambos por técnicos competentes y con fechas de visado de 03/12/2013 y 09/04/2014 respectivamente. Por medio de dichos documentos, tanto el Técnico Redactor como la Dirección Facultativa asumen las modificaciones realizadas con respecto al proyecto inicial, incorporándolas al contenido del mismo y justificando el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación.

- **Tercero**.- Las modificaciones reflejadas en dicho Reformado comportan un incremento del Presupuesto de Ejecución Material que se estima en **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (14.852,70 €)** según los Costes de Referencia de la Construcción para 2014 publicados por el C.O.A. de Jaén, importe sobre el que habrá de aplicarse la correspondiente Tasa e I.C.I.O.

- **Cuarto**.- Girada la preceptiva visita de inspección en fecha 15/05/2014, se constata que lo edificado coincide a grandes rasgos con la información aportada en el Reformado Final de Obra.

- En consecuencia de lo anterior, **informo FAVORABLEMENTE la concesión de la oportuna Licencia de Ocupación.**

- Sometido el tema a votación, la Comisión de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes cuatro de los cuatro que la integran, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder **Licencia de Primera Ocupación** para la referida obra, promovida por D. **ANGEL VARGAS MOLERO**, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Ramón Cuenca Montes para la Reforma de cubierta y ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Pililla nº 26 de Bedmar.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa, por importe de 50,93 €

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión,

siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose de todo lo acordado la presente Acta por mí el Secretario, que doy fe. Certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario para hacer constar que la presente Acta consta de do
ce folios numerados con JA nº. 0330939, 0330940, 0330941, 0330942, 0330943, 0330944, 0330945, 0330946, 0330947, 0330948, 0330949 y 0330950- Doy fe.